Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2619 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA CON R.U.C. N° 80053392-5" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID N° 406.197).-

Ciudad del Este, 20 de octubre de 2022.-

VISTO: El Memorándum N° 388/22 de fecha 18/10/2022 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución N° 2163/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/22 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID Nº 406.197), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el precio referencial, el pliego de bases y condiciones y la Pro-forma de Contrato aprobado por Resolución 472/2022 J.M., asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A." y "CR CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto Ramírez Espínola". -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1836/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue …///… **"recomienda disponer la adjudicación por Lotes en la Licitación Pública Nacional N° 07/2022 para la "Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Construcción, Plomería y Herrería (ID N° 406.197) a la empresa "S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. Sociedad Anónima con R.U.C. N° 80053392-5" en los Lotes: N° 1 por la suma de un monto mínimo de Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes mil trescientos millones); N° 2 por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones); Lote N° 3 por la suma de un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones); Lote N° 4 por la suma de un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) y Lote N° 5 por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) …///…** recomendación a la que se *adhieren las direcciones de Auditoria Interna de la Institución en fecha 14/10/2022 y la Asesoría Jurídica* conforme Dictamen N° 5919 de fecha 18/10/2022.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la contratación supera los 10.000 jornales mínimos diarios por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la realización de dichos servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas adjudicaciones, en el ***Objetos de Gastos 340 30 001 "Bienes de Consumo de Oficina" y 390 30 001 "Otros Bienes de Consumo"***, por lo

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2619 /I.M.

que en ese sentido no existe ninguna objeción. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR POR LOTES en la Licitación Pública Nacional Nº 07/2022 para la "*Adquisición de Materiales Eléctricos, Ferretería, Construcción, Plomería y Herrería – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID N° 406.197)*", a la empresa **S&V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. Sociedad Anónima** con R.U.C. N° 80053392-5, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10, en los siguientes lotes:

- **Lote N° 1** por la suma de un monto mínimo de Gs. 650.000.000 (Guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes mil trescientos millones).
- **Lote N° 2** por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones).
- **Lote N° 3** por la suma de un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones).
- **Lote N° 4** por la suma de un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
- **Lote N° 5** por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularan las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. EDGAR NUÑEZ, Jefe de Adquisición y Suministros, la tarea de fiscalización de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ESTABLECER que las empresas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos, por vicios o por intoxicación de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

Art 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CIUDAD DEL ESTE

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 –

Ciudad del Este, 25 de octubre de 2022.-

MENSAJE N° 611/I.M.

Señor
Concejal, Abog. PEDRO ACUÑA
Presidente de la Junta Municipal
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los Señores Concejales con el objeto de remitir la Resolución N° 2619/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANONIMA CON R.U.C. N° 80053392-5" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, FERRETERIA, CONSTRUCCION, PLOMERIA Y HERRERIA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023 (ID N° 406.197),** solicitando la aprobación de la adjudicación en el presente proceso, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal.

Adjuntamos 03 (tres) carpetas de referencia con los documentos de referencia totalizando 1231 (mil doscientos treinta y un) fojas en total, y 02 (dos) sobres Originales correspondiente a las empresas: "S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. con 45 fojas" y "CR CONSTRUCCIONES de Carlos Alberto Ramírez Espínola con 41 fojas, conteniendo formularios de ofertas y documentaciones de la empresa.

Sin otro particular le saludamos atentamente.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Cristian Gonzalez
27-10-22
17:00

RESOLUCIÓN Nro. 764/2022 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONFORME A LA RESOLUCIÓN Nº 2619/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA CON R.U.C. Nº 80053392-5 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERÍA Y HERRERÍA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 (ID Nº 406.197)".-

Ciudad del Este, 2 de noviembre de 2022.-

VISTO: *El Mensaje Nº 611/I.M., por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nº 2619/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESA S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. SOCIEDAD ANÓNIMA CON R.U.C. Nº 80053392-5 EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERIA Y HERRERIA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 (ID Nº 406.197), solicitando la aprobación de la adjudicación en el presente proceso, conformes disposiciones establecidas en el Art. 216 de la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal,* ***y;***

CONSIDERANDO: Que, *el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el art. 217 de la Ley Nº 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentados con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres; las Adendas, el Acta de Apertura de Ofertas, Informe del comité de Evaluación, dictamen favorable de Auditoría Interna y dictamen de Asesoría Jurídica en la cual concluyen que se cumple con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.

Que, teniendo en cuenta la Resolución Nº 472/2022 J.M. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROFORMA DE CONTRATO Y EL PRECIO REFERENCIAL, Y SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERIA Y HERRERIA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023 (ID Nº 406.197)", y considerando todos elementos administrativos, Financieros, Jurídicos, queda aprobado el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2 de noviembre de 2022 según ***Acta Nro. 60; por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación conforme a la Resolución Nº 2619/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/22 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, FERRETERÍA, CONSTRUCCIÓN, PLOMERIA Y HERRERÍA – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023" (ID Nº 406.197), a la EMPRESA "S & V SERVIS del Grupo Megga Imp. Exp. Sociedad Anónima con R.U.C. Nº 80053392-5",en los siguientes Lotes:*

- *Lote Nº 1 por la suma de un monto mínimo de Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 1.300.000.000 (guaraníes un mil trescientos millones).-*
- *Lote Nº 2 por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nro. 764/2022 J.M.

millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-

• Lote Nº 3 por la suma de un monto mínimo de Gs. 450.000.000 (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 900.000.000 (guaraníes novecientos millones).-

• Lote Nº 4 por la suma de un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).-

• Lote Nº 5 por la suma de un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario Nº 2992/19, y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.-

***Art. 2º.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

ABG. PEDRO ACUÑA
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 764/2022 J.M.

Ciudad del Este, 02 de noviembre de 2022

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
UNIDAD DE ... PRESENTACIONES (UOC)
RECIBIDO
FECHA 03/07/22
HORA 08:46 FIRMA